

5. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

3839 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de Entidad Colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España (AFHSE).*

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Asociación Nacional de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España (AFHSE), como Entidad Colaboradora con la Administración, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citada Orden, obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma y en especial los que se recogen en los artículos 5.º, 6.º y 10.º.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Luis Carderera Soler.

3840 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicas la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de febrero de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de febrero de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 47, 4, 10, 48, 46, 33.
Número complementario: 36.
Número del reintegro: 4.

Día 11 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 28, 33, 8, 36, 20, 3.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 4.

Día 12 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 47, 49, 46, 23, 28, 8.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 2.

Día 14 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 25, 48, 7, 5, 14, 8.
Número complementario: 27.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de febrero de 1997, a las veintidós quince horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3841 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1997, de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de los Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros Delitos Relacionados, sobre delegación de competencias en el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.*

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados atribuye a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su artículo 6 las siguientes competencias:

1. Identificar, inventariar y enajenar los bienes, así como su cuantía.
2. Determinar la aptitud de los bienes adjudicados al Estado,
3. Concretar los destinatarios y beneficiarios de los bienes.
4. Distribuir los fondos obtenidos entre los beneficiarios.

Una vez constituida la Mesa, resulta aconsejable llevar a cabo una delegación de competencias, con objeto de agilizar los procedimientos y la toma de decisiones inherentes a la gestión del fondo creado por la citada Ley.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las limitaciones en él previstas,

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerda:

Primero.—Las competencias atribuidas por la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones quedan delegadas en el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, excepto la distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios y la enajenación de bienes muebles e inmuebles cuyo valor unitario supere los 100.000.000.000 de pesetas.

Segundo.—Una vez publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las resoluciones particulares que a su amparo se adopten por delegación harán constar tal circunstancia, con cita expresa de la fecha de esta Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» donde se inserte.

Tercero.—Las resoluciones dictadas al amparo de esta delegación serán comunicadas a la Mesa en el momento en que ésta se reúna.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Gonzalo Robles Orozco.

3842 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en los recursos contencioso-administrativo números 03/526/93 y 05/806/93, interpuestos por don Tomás Sánchez Andrés y don Tomás Campo Calvo.*

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, los recursos números 03/526/93 y 05/806/93, interpuestos por don Tomás Sánchez Andrés y don Tomás Campo Calvo, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 14 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que, rechazando la inadmisibilidad invocada y estimando los presentes recursos números 03/526/93 y 05/806/93, interpuestos por don Tomás Sánchez Andrés y don Tomás Campo Calvo, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1991, por la que se les impuso la sanción de un mes de suspensión de funciones como autores responsables de una falta grave prevista en el artículo 7.1, o), del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistente en "grave falta de consideración con los administrados", y contra las Resoluciones de 17 de diciembre de 1992 por las que se inadmitiese y desestimaba, respectivamente, el recurso de reposición formulado por cada uno frente a aquélla, anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta a los recurrentes, debiendo proceder la Administración a dejar sin efecto las anotaciones practicadas y reintegrará a los mismos